

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.
mp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Miércoles 30 de Marzo de 1960

Núm 74

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Ídem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con o 10 por 100 para amortización de empréstito

Administración provincial

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Habiendo sido aprobado por la Excelentísima Diputación Provincial en sesión celebrada el día 25 de Marzo de 1960, el Proyecto de Presupuesto Extraordinario de Construcciones Escolares «G», ascendiendo el total de créditos presupuestados a la cantidad de 5.000.000,00 pesetas, se anuncia por el presente su exposición al público por el plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 682 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que consideren oportunas las personas que determina el artículo 683 de la mencionada Ley en la forma que se señala en el mismo artículo.

León, 28 de Marzo de 1960.—El Presidente, José Eguiaray, 1315

Servicio Recaudatorio de Contribuciones e Impuestos del Estado

ZONA DE VILLAFRANCA DEL BIERZO

Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo

Don Felipe Alvarez González, Recaudador Auxiliar 1.º de Contribuciones en la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se instruye contra los deudores al Tesoro, que luego se dirán, por sus descubiertos de rústica en los años de 1957 y 1958, he dictado con fecha 12 de Marzo del año en curso, la siguiente

PROVIDENCIA

Hallándose probado con las diligencias que preceden, no poder practicarse diligencia alguna de notificación a los deudores a quienes este expediente se contrae, por resultar desconocidos en ignorado paradero y desconocerse asimismo quiénes puedan ser las personas o Entidades a cuyo cuidado, custodia o administración se hallen los bienes embargados. En cumplimiento y a los efectos de los artículos 84 y 127 del vigente Estatuto de Recaudación; requiérase a los referidos deudores, por medio de edictos que serán fijados en la Casa Consistorial de Villafranca del Bierzo e insertados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que dentro de los ocho días siguientes a la publicación, comparezcan en el expediente o nombren representante legal, para oír y entender en cuantas diligencias sean precisas; bajo apercibimiento de proseguir el procedimiento en su rebeldía, previa declaración de la misma si dejaran de hacerlo. Requiéraseles asimismo y a los efectos del artículo 102 del citado Cuerpo legal, para que dentro de los quince días siguientes a esta notificación, presenten en esta oficina Recaudatoria, sita en Villafranca del Bierzo, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento, también, de suplirlos a su costa en la forma prevenida en el citado precepto legal y Ley Hipotecaria.

Todas las fincas embargadas se hallan en el término de Villafranca del Bierzo.

1. Deudor: Belarmino de Villafranca. Débitos de 1957 y primero, segundo y tercer trimestre de 1958; principal, 625,70 pesetas.

Finca embargada.—Una viña de 3.ª, al sitio de La Sidra, de una hectárea cincuenta y ocho áreas y veintisiete centiáreas; y Cereal seco, al mismo sitio, de una Hectárea sesenta y nueve áreas y cincuenta y siete centiáreas, formando todo una sola

finca, que linda: Norte, Nicanor Alba Marote; Este, herede os de Federico Soto; Sur, Vda. de Ricardo Castro Castro, y Oeste, desconocido.

2. Deudor: Florinda. Débitos de 1957; principal, 32,08 pesetas.

Finca embargada: Una viña de 3.ª, al sitio de La Mata, de dieciséis áreas ochenta y una centiáreas. Linda: Norte, José Valcarce; Este, Manuel Fontal Pérez; Sur, camino, y Oeste, Manuel Valle Pérez.

3. Deudor: Francisca, de Villafranca. Débitos de 1957; principal, 27,37 pesetas.

Finca embargada: Una huerta de 1.ª, al sitio de El Puente, de cuatro áreas ochenta y siete centiáreas. Linda: Norte y Sur, Gumersindo Lago Alba; Este y Oeste, reguero.

4. Deudor: Herederos de Sánchez. Débitos de 1957; principal, 48,11 pesetas.

Finca embargada: Una huerta de 2.ª, al sitio de La Huerta Grande, de doce áreas. Linda: Norte y Este, camino; Sur Miguel Villanueva Pérez, y Oeste, riego.

5. Deudor: Manuel de Carracedo. Débitos de 1957 y primero, segundo y tercer trimestre de 1958; principal, 521,89 pesetas.

Finca embargada: Cereal regadío de 2.ª, al sitio de Castañal de Agua, de treinta y seis áreas y veinticinco centiáreas. Linda: Norte, Ricardo Pérez Crespo; Este, José de Villafranca; Sur, Paula Soto Armesto, y Oeste, desconocido.

6. Deudor: Herederos de Otero. Débitos de 1957 y 1958; principal, 141,36 pesetas.

Finca embargada: Una viña de 1.ª, al sitio de Padroniña, de diecinueve áreas y veintiuna centiáreas. Linda: Norte, Luis y Víctor Blanco Rodríguez; Este, Julio Arias del Valle; Sur, Constantina García, y Oeste, herederos de Faustino Domínguez.

Lo que se hace público para conocimiento del público en general y

notificación en forma a los interesados.

León, a 15 de Marzo de 1960.—El Recaudador, Felipe Alvarez González.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Luis Porto. 1187

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública sobre el proyecto de conducción de agua para abastecimiento de Torrebarrío (León) durante un plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra el citado proyecto estimen pertinentes las Corporaciones y particulares que se crean perjudicados por las obras en él comprendidas, a cuyo fin permanecerá expuesto al público durante las horas hábiles de oficina en la Dirección de la Confederación, Muro, 5, Valladolid, así como en la alcaldía de Torrebarrío (León), donde pueden presentarse las reclamaciones.

Nota extracto para la información

El abastecimiento de agua a Torrebarrío (León) comprende las obras siguientes:

1.ª *Captación.*—Utiliza el manantial denominado «Fuente de Ruguera», a unos 3,5 Kilómetros del pueblo, y está constituida por una galería filtrante, visitable, de 8,00 m. de longitud, que termina en una arqueta decantadora de 2,40 por 3,20 metros de dimensiones en planta.

2.ª *Conducción al depósito.*—Parte de la captación y se desarrolla en una longitud de 4.698 metros; está formada por tubería de 60 mm. de diámetro, alojada en una zanja con profundidades mínimas de 80 cm.

3.ª *Depósito regulador.*—Situado en el alto del Espineo, es de planta cuadrada de 6,50 metros de lado y 105 metros cúbicos de capacidad.

4.ª *Conducción de suministro.*—Son dos: uno para el Barrio de Arriba, con 1.135 m. de longitud, y otra para el Barrio de Abajo, con 1.432 metros de longitud; los diámetros son de 60, 80 y 100 mm. Llevan intercaladas las necesarias arquetas de desagüe, seccionamiento, etc.

5.ª *Obras accesorias.*—Formadas por los desagües de captación, depósito, fuentes, etc., protecciones de tubería, reposición de pavimento, etcétera, etc.

6.ª Las tarifas que se pretenden aplicar, son:

Durante los primeros veinte años. 4,72 pts. m³ de agua
En años sucesivos. 1,06 pts. m³ de agua

Los detalles del proyecto podrán ser examinados en las oficinas de la Confederación del Duero, Muro, 5, Valladolid.

Valladolid, 23 de Marzo de 1960.—El Ingeniero Director, Juan B. Varela. 1251

Entidades menores

Junta Vecinal de Campo de Santibáñez

Habiendo quedado desierta la subasta convocada por esta Junta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con fecha 16 de Febrero último, se convoca segunda subasta para la venta de 4.096 árboles de roble del monte núm. 139, denominado Valle del Campo, lugar de Cotada Bajera.

La forma de subasta se verificará por pliego cerrado, lacrado y sellado, adjudicándose al mejor postor, si a la Junta le conviene el precio.

La subasta se celebrará en la Escuela de Niños del mismo, a las doce horas del domingo siguiente al día en que se cumplan veinte días hábiles, a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Para tomar parte en la subasta será requisito previo presentar, antes de iniciarse el acto, los documentos justificativos como industriales autorizados para poder optar a la compra de maderas (certificado profesional).

Los gastos que se originen, de subasta, contrato y derechos que devengue la Administración Forestal del Estado, como el importe de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, serán de cuenta del adjudicatario.

Los demás extremos exigidos en la presente subasta están determinados en el pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en el domicilio del Sr. Presidente de esta Junta Vecinal.

Campo de Santibáñez, a 21 Marzo de 1960.—El Presidente, Joaquín García.

1190 Núm. 343.—115,50 plas.

Junta Vecinal de Zambroncinos del Páramo

En cumplimiento de lo acordado por esta Junta Administrativa de mi Presidencia, a virtud del expediente que se instruye para pasar los bienes comunales a propios, para posterior-

mente vender en pública subasta las fincas que seguidamente se especifican, al objeto de proceder a la edificación de Casa Escuela para Maestro, se abre información pública, por término de quince días, para oír cuantas reclamaciones puedan formularse sobre las fincas inventariadas con los números 35, 47, 57 y 58.

Finca núm. 35.—Al polígono 2, parcela 51, paraje Zambroncino, de 12 áreas 95 centiáreas, linda: Norte, Gaspar Casado Honrado; Este, Clemente de la Fuente; Sur y Oeste, camino San Pedro.

Finca núm. 47.—Al polígono 6, parcela 337, paraje Lg. Espino, de 1.28-14 Ha. de cabida, linda: Norte, Eleuterio Alvarez Diez; Este, Elidio Domínguez; Sur, camino Pobladura Peñayo García; Oeste, Aniano, Grande Medina.

Finca núm. 57.—Al polígono 39 40, parcela 135, paraje camino Zotes, de 14 áreas 32 centiáreas, linda: Norte, José Gutiérrez Barrera; Este, Manuel Rapado; Sur, Francisco Ugidos Lozano; Oeste, Soledad Guzmán Segurado.

Finca núm. 58.—Al polígono 39-40, parcela 156, paraje camino Zotes, de 48 áreas 35 centiáreas de cabida, linda: Norte, Francisco Verdejo Domínguez; Este, Francisco Verdejo Domínguez; Sur, Estanislao Verdejo; Oeste, Juan Verdejo Rebollo.

Estas fincas no son susceptibles de aprovechamiento, y en cambio el producto de su venta puede ser muy estimable y suficiente para el fin que se persigue, de alto interés y urgencia en bien de la educación primaria y de la propia economía vecinal.

Zambroncinos del Páramo, 18 de Marzo de 1960.—El Presidente, Juan González. 1246

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada

Don Jaime Barrio Iglesias, Juez de primera instancia de Ponferrada y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo promovido por D. Miguel Rivero González, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de El Ferrol del Caudillo, contra D. Modesto Martínez Rodríguez, mayor de edad, industrial y vecino de Ponferrada, por la que fué condenado el demandado a pagar al actor treinta mil pesetas de principal, ciento setenta y siete pesetas de gastos de devolución y protesto de una letra de cambio, y los intereses y costas.

En tal procedimiento se embargaron, como de la propiedad del demandado, se tasaron y sacan a pública subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia del Juzgado de

primera instancia de Ponferrada el día doce de Abril de mil novecientos sesenta y hora de las once, los siguientes bienes:

Una máquina de escribir, marca Hispano Olivetti, de 125 espacios, modelo «Lexicón», número 50-3323, tasada en cinco mil quinientas pesetas. Es modelo «Lexicón 80».

Otra máquina de escribir, marca Hispano-Olivetti, modelo «Lexicón» 80, de 165 espacios, con tubulador, número 423440. Tasada en siete mil pesetas.

Una máquina de sumar, marca Hispano-Olivetti A 3039. Tasada en seis mil quinientas pesetas.

La subasta se celebrará con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo el precio de tasación, sin que se admita postura que no cubra las dos terceras partes del mismo.

Segunda.—Los licitadores, para participar en la subasta, deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento, por lo menos, del precio de tasación.

Los bienes se encuentran depositados en poder de D. Severino Sábago Fernández, vecino de Ponferrada, República Argentina.

Dado en Ponferrada a veintitrés de Marzo de mil novecientos sesenta.—Jaime Barrio Iglesias.—El Secretario, (ilegible).

1257 Núm. 345—165,35 ptas.

Juzgado de instrucción de La Vecilla

Don Rafael Estévez Fernández, Juez de instrucción de La Vecilla y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pende orden de la Superioridad, dimanante de la causa número 15 de 1959, seguida contra Amador Alvarez Alvarez, mayor de edad, casado con María Asunción García Mario, minero y vecino de Candanedo de Fenar, para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias de dicha causa, y en la que se acordó sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados a dicho penado y que se describen así:

1.º Tierra, al pago de «La Poza», en término de Candanedo de Fenar, polígono núm. 17, parcela 106-a. de cabida 4,58 as., clase 5.ª, cultivo erial.

2.º Otra, al pago de «Las Lami-las», en el mismo término, polígono núm. 17, parcela 381, cabida 9,33 as., clase 5.ª, cultivo erial.

3.º Otra, al pago de «San Miguel», en el expresado término, polígono 17, parcela 756, cabida 16,31 as., secano, clase 5.ª, cultivo erial.

4.º Una tierra, al pago de «San Antón», en el mismo término, polígono 18, parcela 87, cabida 13,80 as., secano, clase 3.ª.

5.º Otra tierra, al pago de «Valdelamoral», en el mismo término, polígono 20, parcela 418 3, cabida 21,33 as., secano, clase 1.ª.

6.º Otra tierra, al pago de Valdemoral, en el expresado término, polígono 40, parcela 428 3, cabida una as., secano, 5.ª clase.

Valoradas respectivamente en 100, 200, 200, 225, 1.000 y 50 pesetas.

Para el acto del remate que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado de instrucción, se ha señalado el día treinta de Abril próximo a las 11 horas, previniendo a los licitadores que los bienes referidos salen a subasta por el precio de su valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y todo postor habrá de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo; que los títulos de propiedad han sido suplidos por la certificación de cargas unida a los autos, que podrán examinar los interesados; que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito, si las hubiere, quedarán subsistentes y el rematante se subroga en ellas, sin destinarse a su extinción el precio que se obtenga, pudiéndose hacer la subasta a calidad de ceder a tercero.

Dado en La Vecilla, a 21 de Marzo de 1960.—El Juez, Rafael Estévez.—El Secretario judicial, (ilegible).

1233 Núm. 337.—189,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Astorga

Don Rafael Martínez Sánchez, Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el núm. 29 de 1955, a instancia de D. Pedro Bautista Suárez, industrial, vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. Mario Crespo Crespo, contra D. Victor Lobato Martínez y su esposa D.ª Luisa Falagán Falagán, vecinos de Robledo de la Valduerna, en rebeldía, sobre reclamación de 207.393 pesetas, con esta fecha se ha practicado la siguiente:

TASACIÓN DE COSTAS

Pesetas

Importe de los honorarios del Letrado D. Adolfo Alonso Manrique, por los conceptos que se consignan en minuta unida a autos, de fecha 16 de marzo actual 14.821,66

Suplidos devengados por el Procurador de la parte actora, D. Mario Crespo Crespo, según minuta.	22.024,77
Derechos id. id.	6.854,56
Presupuesto para costas posteriores	850,00
Total	44.550,99

Importa la tasación de costas practicada en los presentes autos, la cantidad de cuarenta y cuatro mil quinientas cincuenta pesetas con noventa y nueve céntimos, según minutas obrantes en los mismos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los fines de que sirva de notificación al ejecutado, D. Victor Lobato Martínez y a su esposa D.ª Luisa Falagán Falagán, por el plazo y efectos expresados en el artículo 426 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente edicto, en Astorga, a dieciocho de Marzo de mil novecientos sesenta.—Rafael Martínez Sánchez.—El Secretario, A. Cruz.

1229 Núm. 340.—136,50 ptas.

Juzgado Municipal número uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de esta ciudad de León,

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 192 de 1959, seguido contra Manuel Angel Vázquez Dopazo, por el hecho de lesiones, se ha dictado providencia declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará seguidamente, practicada en el mismo, por término de tres días.

TASACIÓN DE COSTAS

Pesetas

En la sustanciación del juicio y ejecución según tarifas vigentes	505,00
Multas impuestas	75,00
Reintegro del presente juicio.	17,00
Iden posteriores que se presuponstan	8,00
Indemnización civil	60,00
Agente Sr. González	100,00

TOTAL S. E. U. O. 765,00

Importa la cantidad de setecientos sesenta y cinco pesetas.

Corresponde abonar a Manuel Angel Vázquez Dopazo.

Y para que conste y sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, en cumplimiento de lo ordenado expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por encontrarse dicho penado en ignorado

paradero, visado por el Sr. Juez, en la ciudad de León, a quince de Marzo de 1960.—Mariano Velasco.—V.º B.º: El Juez Municipal núm. uno, Fernando Domínguez Berrueta. 1180

*Juzgado Comarcal
de Vega de Espinareda*

Don José Martínez Martínez, Secretario del Juzgado Comarcal de Vega de Espinareda (León).

Doy fe: Que en el proceso de cognición seguido en este Juzgado con el número 45 de 1959 y a que se hará mérito se dictó la siguiente Sentencia en Vega de Espinareda a quince de Marzo de mil novecientos sesenta.

El Sr. D. Pío López Fernández, Juez Comarcal de esta Villa y su Comarca, ha visto y examinado los presentes autos acumulados y seguidos a instancia de D. Emilio González Uría, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Arganza, dirigido por el Letrado D. Fernando Álvarez Rivas, con ejercicio y residencia en Villatranca del Bierzo, contra don Joaquín Yáñez Álvarez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de San Juan de la Mata, la Entidad Mercantil Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A., con domicilio social en Madrid, calle de Alcalá número 27, D.ª Leonides Yáñez Álvarez, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de San Juan de la Mata, con obligación de su incapacidad con arreglo a derecho, D. Antonio Yáñez Álvarez, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Toreno, D. Eladio Yáñez Álvarez, mayor de edad y cuyas demás circunstancias personales y domicilio se ignoran y D.ª Iluminada Yáñez Álvarez, mayor de edad y cuyas demás circunstancias y residencia también se ignoran; siendo citado de evicción en este procedimiento y por la Entidad demandada D. Desiderio Puerto Marqués, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada; sobre acción declarativa de propiedad de una porción de terreno.

Fallo: Que estimando la excepción de falta de legitimación activa como falta de «legitimación ad procesum» del actor alegada por los demandados comparecientes, debo de absolver y absuelvo a la totalidad de éstos de las demandas acumuladas contra los mismos formuladas por el referido Sr. González Uría y en razón a la apreciación de tal excepción; todo ello con imposición de costas al referido actor por imperativo legal en esta clase de procedimientos.

Notifíquese esta sentencia a las partes en forma adecuada al estado en que los mismos se encuentran en el procedimiento.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y fir-

mo.—Pío López.—Rubricado.—Publicada en el siguiente día.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados declarados en rebeldía por su incomparecencia en los autos mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme a lo acordado, expido el presente testimonio en Vega de Espinareda, a quince de Marzo de mil novecientos sesenta.—José Martínez.—V.º B.º: El Juez Comarcal, Pío López.

1237 Núm. 341.—126,00 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, en providencia dictada en el día de hoy en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don Enrique Alonso Sors, en nombre y representación de don José González García, mayor de edad, casado, Maestro Nacional jubilado y vecino de Baracaldo, contra otros y don Martín González García, mayor de edad, casado, industrial y con domicilio desconocido, sobre división de bienes y otros extremos, por la presente se hace un segundo llamamiento a dicho demandado para que dentro del término de cuatro días comparezca en los autos, personándose en forma; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar, advirtiéndole que tiene a su disposición, en esta Secretaría, copias de la demanda y documentos.

La Bañeza, a catorce de Marzo de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Manuel Rodríguez.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, Luis Fernando Roa Rico.

1203 Núm. 342.—84,00 ptas.

**Magistratura del Trabajo de León
y su Provincia**

Cédula de notificación

En las diligencias de apremio que esta Magistratura se halla instruyendo contra usted con el núm. 962/59 por el concepto de Montepío del Carbón, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia.—Magistrado, Sr. Salamanca Martín.—En León, a veintidós de Marzo de mil novecientos sesenta.—Dada cuenta, dése traslado al Organismo acreedor y al deudor del dictamen pericial para que en el plazo de cinco días puedan impugnar la tasación verificada si estiman no se ajusta al verdadero valor en venta de los bienes. Lo acordó y firma S. S.ª.—Doy fe.—Firmado: Salamanca Martín.—Ante mí: Mariano Tascón.—Rubricados.»

Los bienes embargados son: Un compresor marca «ATLAS», de cien H.P., valorado en cien mil pesetas.

Y para que sirva de notificación al expedientado «Antracitas Folgozo, S. L.», expido la presente en León, a veintidós de Marzo de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Mariano Tascón.

1276

Anuncios particulares

*Hermanidad Sindical de Labradores
y Ganaderos de Arganza*

Examinados y aprobados por el Cabildo de esta Hermanidad la liquidación del presupuesto de 1959, al igual que el presupuesto de ingresos y gastos de la misma para el ejercicio de 1960, en el que se halla comprendido el Servicio de Guardería Rural, con las listas de derrama para atender las necesidades de dicho presupuesto, cuya derrama ha sido girada con arreglo al líquido imponible que cada contribuyente tiene asignado por riqueza rústica, quedan expuestos al público durante el plazo de quince días, y horas de oficina, en el tablón de anuncios de esta Hermanidad, con el fin de que puedan ser examinados, y quienes se consideren perjudicados efectúen su reclamación mediante escrito razonado y fundamentado, cuyas reclamaciones, en su caso, serán resueltas con arreglo a derecho por la asamblea plenaria que oportunamente ha de ser convocada.

Arganza, catorce de Marzo de mil novecientos sesenta.—El Jefe de la Hermanidad, Jesús Quintana López. 1173 Núm. 344.—78,75 ptas.

**Comunidad de Regantes del Canal del
Cercado de Poladura de la Tercia**

Para dar cumplimiento a cuanto previene el artículo 52 de nuestras Ordenanzas, se convoca a Junta general ordinaria, a todos los participantes o sus representantes, la que tendrá lugar a las diez horas en primera convocatoria y a las once en segunda, del día uno de Mayo próximo, en el lugar de costumbre del Pueblo de Poladura de la Tercia.

Poladura de la Tercia, a 24 de Marzo de 1960.—El Presidente de la Comunidad, Nemesio Diez. 1256 Núm. 346.—39,40 ptas.

LEON
Imprenta de la Diputación
— 1960 —